



"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1712 DEL 30 DE JUNIO DE 2023, ESPECIFICAMENTE EN EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE JOVENES EGRESADOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 1375 del 4 de agosto de 2022 emanada de Rectoría, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución No.1712 del 30 de junio de 2023, se dio apertura a la Convocatoria Interna de Jóvenes Egresados Investigadores de la Universidad Popular del Cesar, 2023, donde en el artículo segundo, se determinó: "Acoger de manera integral los *TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE JOVENES EGRESADOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023*" (documento anexo), elaborados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y viabilizados por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad Popular del Cesar".
2. Que, en el documento anexo "*TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE JOVENES EGRESADOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023*", específicamente en el ítem No. 13 Cronograma General, se establecieron los tiempos de apertura, cierre y demás actividades complementarias al proceso de desarrollo de la citada convocatoria.
3. Que, los *TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE JOVENES EGRESADOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023*, en su ítem No. 6.1 estableció: "La recepción de los documentos se realizará de manera virtual, para lo cual, los Grupos de Investigación habilitados para participar, deben presentar los proyectos y demás documentos solicitados a través del portal institucional....." y que por ser un programa nuevo que está en proceso de implementación, ha generado que los docentes tengan poco conocimiento del mismo y en consecuencia se ha solicitado acompañamiento a los funcionarios y contratistas de la División de Gestión de la Investigación, para la radicación de los proyectos, situación que genera un colapso administrativo de la dependencia en cuestión.
4. Que, con fundamento en el considerando anterior y con la intención de facilitar las herramientas necesarias para que los docentes tutores de los postulantes a Jóvenes Egresados Investigadores, puedan participar en la presente convocatoria, se hace necesario realizar una ampliación de la fecha de cierre, para que los interesados en participar, lo puedan hacer.

RESOLUCIÓN No.

FECHA: 25 AGO 2023

Que en mérito de lo expuesto el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No.1712 del 30 de junio de 2023, en el documento anexo "TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE JOVENES EGRESADOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023", específicamente en el ítem No. 13 Cronograma General, el cual quedará de la siguiente forma:

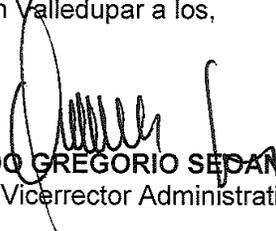
ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria.	30 de junio de 2023
Cierre de la Convocatoria.	4 de septiembre de 2023
Verificación de Originalidad y Pertinencia por los Comités de Investigación de las facultades o programas	Hasta el 15 de septiembre de 2023
Verificación de requisitos por el Comité Central de Investigación.	Hasta el 20 de septiembre de 2023
Publicación parcial de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores.	Hasta el 22 de septiembre de 2023
Reclamaciones y aclaraciones.	Hasta el 27 de septiembre de 2023
Respuesta a reclamaciones.	Hasta el 2 de Octubre de 2023
Publicación final de proyectos que pasan a la fase de evaluación por pares.	Hasta el 4 de octubre de 2023
Evaluación por pares externos y revisión por la comisión de la División de Gestión de la Investigación.	Hasta el 16 de Noviembre de 2023
Publicación del listado de proyectos de investigación elegibles.	Hasta el 20 de Noviembre de 2023

ARTICULO SEGUNDO: El resto de contenido de los *TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE JOVENES EGRESADOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023*, quedan igual al planteado en el documento anexo de la Resolución No.1712 del 30 de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los,


ORLANDO GREGORIO SEPANES LERMA
Vicerrector Administrativo

Aprobó: Clarivel Parra Ditta. 
Proyectó y Revisó: Martha Guerra 

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA
INTERNA DE JOVENES EGRESADOS INVESTIGADORES DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023"**

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL
CESAR,**

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 1375 del 4 de agosto de 2022 emanada de Rectoría, y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: "Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional".
2. Que el Acuerdo No. 013 del 31 de marzo de 2016, emanado del Consejo Superior Universitario; "por medio del cual se adoptan las políticas institucionales de investigación, creación e interpretación artística de la universidad popular del cesar" en su artículo 15 establece como meta, financiar proyectos de investigación anuales, a través de convocatorias internas de financiación de proyectos de investigación, donde cada uno de los proyectos sean de impacto local, regional, nacional o internacional.
3. Que el Acuerdo No. 014 de 28 de junio de 2017, emanado por el Consejo Superior Universitario; mediante el cual se adoptó el estatuto de investigación, creación e interpretación artística de la Universidad Popular del Cesar, en su artículo No. 45 establece que los proyectos de investigación internos, son proyectos de investigación generados al interior de los semilleros de investigaciones, grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación y los centros de investigación, los cuales, serán financiados por medio de convocatorias internas diseñadas para tal fin.
4. Que a través del Artículo octavo de la Resolución Rectoral No. 2753 del 5 de noviembre de 2019, se creó el plan de servicio de la Convocatoria de Financiación de Jóvenes Egresados Investigadores del sistema de investigación de la Universidad Popular del Cesar.
5. Que mediante Acta No. 006 del 23 de junio de 2023, el Comité Central de Investigación viabilizó realizar **LA CONVOCATORIA INTERNA DE JÓVENES EGRESADOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023.**

Que en mérito de lo expuesto el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de LA CONVOCATORIA INTERNA DE JÓVENES EGRESADOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023.

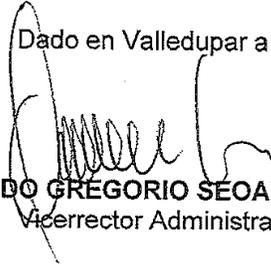
ARTICULO SEGUNDO: Acoger de manera integral los "TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE JÓVENES EGRESADOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023" (documento anexo), elaborados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y viabilizados por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los,

30 JUN 2023


ORLANDO GRÉGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Loren Rojas *Loren Rojas*

Aprobó: Clarivel Parra Ditta. *Clarivel Parra D.*



**Universidad
Popular del Cesar**

1712

30 JUN 2023

Vicerrectoría de Investigación y Extensión



#UPCRumboalaAcreditaciónenCalidad

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA INTERNA DE JÓVENES EGRESADOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, 2023

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Popular del Cesar como institución de educación superior, dentro de sus compromisos misionales tiene: la academia, la investigación y la proyección social, donde la investigación se consolida como la transformación del conocimiento que sirve de soporte para la transformación económica, política, deportiva y cultural del entorno de influencia de esta casa de estudios. Con base en lo anterior, y con articulación en la normatividad que regula el proceso de Gestión de la Investigación, se realiza el lanzamiento de la quinta convocatoria interna de Jóvenes Egresados Investigadores, que tiene como propósito, darle continuidad al proceso de formación investigativa de los estudiantes que pasaron por el proceso de semilleros de investigación y que obtuvieron los conocimientos suficientes para continuar con el proceso de formación investigativa, donde tendrán la oportunidad de participar y ser seleccionados para ejecutar Becas-Pasantías con fuentes de financiación internas de la Universidad Popular del Cesar y posteriormente con esta experiencia, poder presentar a estos egresados en las convocatorias nacionales de Maestrías y Doctorados, donde este recurso humano altamente cualificado, podrá servir de relevo generacional de la planta docente de esta institución de educación superior.

En concordancia con todo lo anterior, la presente convocatoria tiene como propósito financiar el desarrollo de doce (12) Jóvenes talentos egresados de la Universidad Popular del Cesar, para acompañar la ejecución de igual número de proyectos.

2. PRESUPUESTO DISPONIBLE.

Para la presente convocatoria se dispone de una apropiación presupuestal de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 249.999.960) soportado por la disponibilidad presupuestal No. 524 del 20 de abril de 2023.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Consolidar una cultura investigativa en la Universidad Popular del Cesar, donde el estamento de los egresados sea tenido en cuenta y puedan continuar vinculados a los grupos de investigación, para la generación de conocimiento transferible a la sociedad del conocimiento y esto sirva de soporte para el mejoramiento de los indicadores de las políticas de egresados y políticas de investigación.



Universidad 1712
Popular del Cesar

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

30 JUN 2023



#UPCRumboalaAcreditaciónenCalidad

3.2 Objetivos Específicos

3.2.1. Fortalecer el desarrollo de habilidades y competencias investigativas en jóvenes egresados investigadores e innovadores de la institución, mediante la participación activa en los grupos de investigación institucionales categorizados y reconocidos por Minciencias.

3.2.2. Estimular mediante recursos financieros a los jóvenes egresados investigadores e innovadores, con vocación científica, a continuar con su formación de investigador.

3.2.3. Generar espacios de articulación con el estamento de los egresados a través del desarrollo de actividades de investigación.

4. PROPUESTAS DE JÓVENES EGRESADOS INVESTIGADORES E INNOVADORES Y RESTRICCIONES

4.1. **Financiación jóvenes egresados investigadores:** La presente convocatoria está dirigida a jóvenes egresados investigadores, interesados en desarrollar sus capacidades investigativas, presentados por grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación de la Universidad Popular del Cesar en todas sus sedes, categorizados y reconocidos por MINCIENCIAS en la convocatoria No. 894 de 2021.

Cantidad de jóvenes egresados investigadores a financiar	Tiempo de ejecución	Honorarios mensuales	Honorarios totales	Inversión total
12	10 meses	\$ 2.083.333	\$ 20.833.330	\$ 249.999.960

4.2. REQUISITOS MÍNIMOS.

4.2.1. Del grupo de investigación:

Solo podrán participar los grupos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación de la Universidad Popular del Cesar, con categorías A, B, C y Reconocidos, según Convocatoria Nacional de MINCIENCIAS No. 894 de 2021.

4.2.2. **Presentación de las propuestas de investigación:** Presentar una propuesta de investigación por cada aspirante en el formato establecido para tal fin, ésta deberá incluir:

- ✓ Título.
- ✓ Resumen ejecutivo.
- ✓ Palabras clave.



Universidad
Popular del Cesar

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

1712

30 JUN 2023



#UPCRumboalaAcreditaciónenCalidad

- ✓ Planteamiento del problema.
- ✓ Justificación.
- ✓ Objetivo general.
- ✓ Objetivos específicos.
- ✓ Estado del arte.
- ✓ Marco teórico.
- ✓ Materiales, métodos y procedimientos.
- ✓ Una explicación sobre la contribución que hará a las líneas de investigación del grupo.
- ✓ Impacto, pertinencia y resultados esperados.
- ✓ Resultados esperados.
- ✓ Productos de investigación.
- ✓ Cronograma de actividades.
- ✓ Referencias bibliográficas.

El documento deberá tener una extensión máxima de diez (10) páginas, (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión) y deberá ser firmado digitalmente, o con firma autógrafa o firma con código QR, en formato PDF por el líder del grupo de investigación, el tutor y el aspirante a Joven Egresado Investigador (anexo 5).

4.2.3. Las propuestas de investigación deberán estar enmarcadas en un proyecto de investigación con financiación interna o en su defecto en un convenio o contrato interinstitucional relacionado con investigación.

Parágrafo: También se financiarán propuestas que no estén siendo financiadas ni interna, ni externamente y que para su ejecución no requieran inversión de recursos o que las actividades a desarrollar sean subsidiadas o a través de cooperación institucional o particular.

4.2.4. Presentar junto a la propuesta de investigación, el nombre del candidato a Joven Egresado Investigador a ser financiado, el cual debe cumplir los requisitos descritos en el numeral 4.3.

4.2.5. El tutor y el Joven Egresado Investigador postulado deben tener actualizado el CvLAC, al momento de la presentación del proyecto.

Parágrafo 1: Cada grupo de investigación podrá presentar máximo dos (2) propuestas de jóvenes egresados investigadores; no obstante, solo será susceptible de financiación una (1) propuesta por grupo de investigación.

Parágrafo 2: En caso de que no se adjudiquen la totalidad de los cupos, los recursos restantes se asignarán a los proyectos de los jóvenes con mayor puntaje que no fueron seleccionados entre todas las propuestas presentadas.

30



**Universidad
Popular del Cesar**

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

17 12

3 0 JUN 2023



#UPCRumboalaAcreditaciónenCalidad

Parágrafo 3: Los egresados de la Universidad Popular del Cesar, que hayan sido seleccionados por convocatorias de MINCIENCIAS o por convocatorias internas de vigencias anteriores de la Universidad Popular del Cesar, para desarrollar becas-pasantías como Jóvenes Egresados Investigadores, no podrán participar en la presente Convocatoria.

4.3. Del Joven Egresado Investigador.

4.3.1. Edad: Máximo 27 años a la fecha de presentación de la propuesta (Nacidos a partir del 1 de enero de 1996).

4.3.2. Promedio acumulado durante el pregrado: Mínimo 3.7.

4.3.3. Tener el título profesional de pregrado o haber terminado académicamente.

5. REQUISITOS GENERALES – DOCUMENTOS A PRESENTAR

5.1. Carta de respaldo firmada digitalmente, o con firma autógrafa o firma con código QR, por el líder del grupo de Investigación, el tutor y el aspirante a Joven Egresado Investigador. (Anexo 1).

5.2. Carta informativa sobre el proyecto de investigación financiado interno o externo en el cual se enmarca la propuesta del aspirante a Joven Egresado Investigador (Anexo 2) o documento de compromiso donde el tutor y el Joven egresado investigador asumen los costos asociados que genere la ejecución del proyecto (Anexo 3).

Parágrafo: En este ítem se debe presentar un solo anexo, si es una propuesta derivada de un proyecto en financiación, se debe presentar el anexo 2 diligenciado y si es una propuesta sin financiación se debe presentar el anexo 3 diligenciado.

5.3 Formato de originalidad diligenciado firmado digitalmente, o con firma autógrafa o firma con código QR (Anexo 4).

5.4 Los proyectos de Investigación, deben ser presentadas por Grupos de Investigación de la Universidad Popular del Cesar en concordancia con los requisitos establecidos en el ÍTEM 4.2. "Requisitos mínimos" (Anexo 5).

5.5. Fotocopia de la cedula por ambas caras del candidato a Joven Egresado Investigador.

CPD



**Universidad
Popular del Cesar**

Vicerrectoría de Investigación y Extensión

1712

1

30 JUN 2023



#UPCRumboalaAcreditaciónenCalidad

5.6. Fotocopia del Diploma o acta grado, y para los egresados no graduados, presentar el registro extendido de notas, donde se establezca la condición de egresado no graduado.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ÍTEM No. 5.

6.1. La recepción de los documentos se realizará de manera virtual, para lo cual los Grupos de Investigación habilitados para participar, deben presentar los proyectos y demás documentos solicitados a través del portal institucional, diligenciando la totalidad de la información solicitada y adjuntando los documentos correspondientes exigidos para la convocatoria (ver anexo 1, 2, 3, 4 y 5).

Parágrafo 1: Se aceptará únicamente la recepción de proyectos y documentos solicitados a través del portal institucional en la fecha correspondiente al cronograma.

7. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION

7.1. Los proyectos que cumplan los requisitos generales, serán enviados al comité de investigación de cada facultad, quienes verificarán la originalidad y pertinencia de los mismos.

7.2. Los proyectos avalados por los respectivos comités de investigación de las facultades, serán remitidos al Comité Central de Investigación, el cual designará una comisión, que revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria.

7.3. La División de Gestión de la Investigación remitirá los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos a dos (2) pares evaluadores externos para evaluar el contenido y calidad del proyecto propuesto.

8.4. Una vez obtenida la evaluación por parte de dos (2) pares evaluadores externos, los proyectos se clasificarán en orden descendente desde el promedio de mayor puntaje hasta el menor, donde las doce (12) propuestas con mayor promedio, serán seleccionadas para financiar.

8.5. En caso de que se presente una dispersión de más de 40 puntos entre las dos evaluaciones de cada proyecto, la División de Gestión de la Investigación remitirá a un tercer evaluador y se escogerán las dos (2) evaluaciones con mayor puntaje.

Parágrafo 1: Si transcurridos cinco (5) días hábiles, a partir del recibo de las propuestas por parte del comité de investigación de las facultades, no se ha verificado la pertinencia y originalidad de éstas, la División de Gestión de la Investigación dará

CPD



por entendido que todas las propuestas reúnen las condiciones para dar continuidad al proceso de evaluación.

Parágrafo 2: Se le reconocerá al tutor del joven egresado investigador, las horas de actividades de investigación según lo establecido por la normatividad vigente para tal fin.

9. DURACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

La duración de la propuesta será máxima de diez (10) meses.

10. COMPROMISOS Y ENTREGABLES

Adjunto al informe final, al culminar la ejecución de los proyectos, los tutores y Jóvenes Egresados Investigadores deberán entregar los siguientes productos:

10.1. Certificación de la socialización de una (1) ponencia a nivel regional, nacional o internacional en eventos científicos e investigativos, con publicación en memorias respaldados con un ISBN o ISSN.

10.2. Certificación o evidencia de la presentación de un (1) producto tipo TOP, A, B según definición de MINCIENCIAS (artículos de investigación publicados en revistas indexadas en Colombia, libros resultados de investigación, capítulo de libro resultado de investigación, software registrado ante ministerio de industria y comercio, patente, variedad vegetal o animal).

10.3. El Joven Egresado Investigador, mensualmente con su informe de actividades debe entregar certificación de cumplimiento de actividades firmado por su tutor.

10.4. Diligenciar los documentos que sean requeridos para desarrollar la investigación.

10.5. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio en caso de ser necesario.

11. TUTORES DE LOS JÓVENES EGRESADOS INVESTIGADORES.

Podrán ser tutores de los Jóvenes Egresados Investigadores, los siguientes:

a. Docentes de la Universidad Popular del Cesar, en cualquiera de sus modalidades de contratación y que estén activos en los grupos de investigación categorizados y reconocidos según Convocatoria Nacional de MINCIENCIAS No. 894 de 2021.

b. El tutor debe garantizar el acompañamiento en las actividades y resultados definidos para el Joven Egresado Investigador.



12. TEMÁTICAS DE LA CONVOCATORIA

Todas las propuestas de investigación presentadas a la Convocatoria, deberán estar contenidas en las áreas y líneas de investigación pertinentes a las Facultades de: **Ciencias Básicas, Educación; Ciencias Administrativas, Contables y Económicas; Derecho, Ciencias Políticas y Sociales; Ingenierías y Tecnológicas; Ciencias de la Salud y Bellas Artes.**

13. CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria.	30 de junio del 2023
Cierre de la convocatoria.	25 de agosto del 2023
Verificación de originalidad y pertinencia por los comités de investigación de las facultades o programas.	Hasta el 6 de septiembre del 2023
Verificación de requisitos por parte del Comité Central de Investigación.	Hasta el 12 de septiembre del 2023
Publicación parcial de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores.	Hasta el 15 de septiembre del 2023
Reclamaciones y aclaraciones	Hasta el 20 de septiembre del 2023
Respuesta de reclamaciones	Hasta el 27 de septiembre del 2023
Publicación final de proyectos que pasan a fase de evaluación por pares evaluadores.	Hasta el 29 de septiembre del 2023
Evaluación por pares externos y revisión por la comisión de la División de Gestión de la Investigación.	Hasta el 4 de diciembre del 2023
Publicación del listado de Proyectos de Investigación elegibles.	Hasta el 7 de diciembre del 2023

14. ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

14.1. Los grupos de investigación y los aspirantes a Jóvenes Egresados Investigadores, se obligan a acatar lo dispuesto en este término de referencia y en los convenios de investigación que eventualmente se suscriban para la ejecución de las propuestas de Investigación.

14.2. Teniendo en cuenta que las propuestas de investigación aprobadas por el Comité Central de Investigación son financiadas con recursos de la Universidad, estos se consideran de carácter institucional.

CPD



**Universidad
Popular del Cesar**

1712

30 JUN 2023



Vicerrectoría de Investigación y Extensión

#UPCRumboalaAcreditaciónenCalidad

14.3. En caso de empate en el promedio de las evaluaciones, se tomará como parámetro de desempate, la fecha y hora de la recepción de la propuesta y documentos requeridos.

14.4. En ningún caso se aceptarán cambios de los Jóvenes Egresados Investigadores seleccionados.

15. ACLARACIONES.

15.1 Las situaciones eventuales que lleguen a presentarse en todo el proceso de la presente convocatoria y que no estén reguladas a través de los presentes términos de referencias, serán sometidas a decisión del Comité Central de Investigación.

16. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS PERSONALES.

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o postulación, en la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar. Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, y por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de los datos personales almacenados en nuestras bases de datos. Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad y lo establecido en el Acuerdo No. 019 del 5 de octubre de 2020, emanado por el Consejo Superior Universitario "Por medio del cual se establece la política de tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Popular del Cesar.

Clarivel Parra Ditta

CLARIVEL PARRA DITTA
Vicerrectora de Investigación y Extensión
Presidente Comité Central de Investigación

Proyectó: Schneider Jose Molina Romero, Docente de apoyo. *SJM*
Revisó: Loren Rojas Machado, Contratista de apoyo Vice Investigación *Loren Rojas*
Aprobó: Martha Esther Guerra Muñoz, Dir. División de Gestión de la Investigación *MEG*